

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29241 TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos de Concurso voluntario de la mercantil Carnes Alcanar, S.L. (CIF B43793827), seguidos en este Juzgado con el nº 247/2006-2, se ha dictado en fecha 29-7-11 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de Carnes Alcanar, S.L. seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el nº 247/2006-2, a instancias de Carnes Alcanar, S.L., y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara la extinción de la mercantil Carnes Alcanar, S.L. (CIF nº B43793827) y, como consecuencia, procédase al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación. Asimismo, se decreta el cese de la Administración Concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Hágase público el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, dirjase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona para cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento del administrador concursal así como la relativa a la apertura de la fase de liquidación. Igualmente, se proceda al cierre de la hoja de inscripción de la mercantil concursada; haciendo entrega del mismo a la procuradora de la parte actora para su diligenciado y devolución.

Asimismo, remítase oficio al Juzgado Decano de Amposta y al Social de Tortosa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma María Arántzazu Ortiz González, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 29 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110066009-1

cve: BOE-B-2011-29241